

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1806

ACUERDO de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica la composición de la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias que como órgano de contratación me han sido delegadas por Acuerdo de la Presidencia de 14 de noviembre de 2001 («BOE» núm. 300, de 15 de diciembre), dispongo:

La composición de la Mesa de Contratación del Consejo General del Poder Judicial, constituida con carácter permanente y con las funciones que le asignan el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el Reglamento número 1/1986, de 22 de abril, de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, es la siguiente:

Presidente: Don José María Márquez Jurado. Vocales: Doña María del Carmen Sampedro Corral y doña María del Carmen García de Leániz Cavallé. Vocal asesora: Doña María Isabel Benzo Sainz. Vocal interventora: Doña María Begoña de Hoyos Maroto. Vocal suplente: Don Luis Francisco Vacas García-Alós. Secretario: Don José Manuel Barrero Maján.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, Celso Rodríguez Padrón.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1807

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica.

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, que formarán parte de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local). En cumplimiento de lo dispuesto en

el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 2008.—El Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Alain Cuenca García.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, que formarán parte de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local)

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

INTERVIENEN

De una parte, doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre.

De otra parte, don Rogelio Silva Gayoso, Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutuamente la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

El principio de colaboración entre las Administraciones Públicas se encuentra recogido, entre otras normas, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé en su artículo 4.1d), entre los principios que deben presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, el de lealtad institucional, en cuya virtud deberán «prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.» En particular, en materia de intercambio de información, el párrafo c) de ese mismo precepto regula la exigencia de «facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias».

En aplicación de este principio general, los representantes de ambas partes (por un lado, el Ministerio de Economía y Hacienda y, por otro, la Comunidad Autónoma de Aragón, a quien, en virtud del artículo 114 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, corresponde la tutela financiera respecto de los Entes Locales de su área geográfica) consideran necesario el establecimiento de un sistema estable de colaboración mutua para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de dicha Comunidad Autónoma, con el fin de integrar dicha información en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local).

La CIR Local es el instrumento para el seguimiento por la Administración del Estado del endeudamiento del sector local, en orden al cumplimiento de los compromisos asumidos por España con la Unión Europea, en especial los referentes a la sostenibilidad de las políticas presupuestaria y de endeudamiento del conjunto de las Administraciones Públicas.